

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sabana de Torres, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito de cesión celebrada por OSVALDO CUENTAS ORTIZ en favor de EMSERVIS SOLUCIONES JURIDICAS S.A.S., obrante al folio 47, toda vez que conforme lo ha precisado la jurisprudencia, en el proceso ejecutivo lo que se trasmite es el crédito que se pretende se pague o cumpla (sentencia STC12012-2018), por lo que ante una manifestación como esa, el juez debe reconocer a la cesionaria como nueva demandante, así se le tendrá en lo sucesivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f64c7de0253b49968583e2a5b94eaaf5c146c2cb72ecbf2223f808ad33c764ff

Documento generado en 17/11/2020 09:21:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>